

Gobierno del Estado de Campeche**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-04000-19-0493-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 493

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	257,180.6
Muestra Auditada	175,179.7
Representatividad de la Muestra	68.1%

Respecto de los 257,180.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al estado de Campeche, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 175,179.7 miles de pesos que significaron el 68.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) del Estado de Campeche, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la Dependencia.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Evaluación del Control Interno

FAFEF 2021

Secretaría Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La entidad contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La entidad estableció formalmente Códigos de Conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros y el compromiso de cumplirlos.</p> <p>La entidad contó con un Reglamento Interior y con un Manual General de Organización y con un Catálogo de Puestos.</p> <p>La entidad contó con un comité en materia de Administración de Riesgos, y en materia de Adquisiciones, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	<p>No contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La entidad contó con un Plan Estatal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a su consecución y de indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos y metas cuantitativas.</p> <p>La entidad estableció objetivos y metas específicos, que fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>La entidad estableció un comité de Administración de Riesgos que llevó a cabo el registro y su control.</p> <p>La entidad informó a la instancia correspondiente la situación de los riesgos para su atención.</p>	<p>La entidad no analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La entidad no tuvo lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>La entidad contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La entidad contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.</p> <p>La entidad contó con un programa de adquisiciones de equipos y software y con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>La entidad implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con planes de recuperación de la información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	
<p>La entidad contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estatal.</p> <p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Se informa periódicamente al Titular (ejecutor de los recursos del fondo/programa o, en su caso, al Órgano de Gobierno) sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>La entidad no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
Supervisión	
<p>La entidad evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>	<p>No se realizaron auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) del Estado de Campeche en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) del Estado de Campeche recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021 por 257,180.6 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 873.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, por lo que se obtiene un total administrado por la SAFIN de 258,054.4 miles de pesos.

3. De los 258,054.4 miles de pesos del FAFEF 2021 administrados por la SAFIN, se comprobó que la SAFIN transfirió 43,756.9 miles de pesos a 4 dependencias y a 4 municipios ejecutores del gasto y realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas por 214,088.5 miles de pesos para un total ejercido de 257,845.4 miles de pesos. El saldo por 209.0 miles de pesos, corresponde a los recursos no ejercidos por la SAFIN y forman parte del monto reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la auditoría.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

4. La SAFIN dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2021, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 258,054.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría; este monto está integrado por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2021 por 257,180.6 miles de pesos, así como por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAFIN por 873.8 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro. Adicionalmente, se comprobó que se generaron 5.2 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible para el fondo por 258,059.6 miles de pesos.

5. La SAFIN contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 257,845.9 miles de pesos y el saldo por 213.7 miles de pesos (incluye 4.7 miles de pesos de recursos sin ejercer por parte de los ejecutores), se reintegró a la TESOFE antes de la auditoría.

6. El Municipio de Calkiní no proporcionó los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,647.9 miles de pesos, ni la documentación que justifique y compruebe el gasto financiado con el fondo, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

2021-A-04000-19-0493-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,647,862.52 pesos (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y dos pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio de Calkiní, Campeche, no proporcionó los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones, debidamente actualizados, identificados y controlados, ni la documentación que justifique y compruebe el gasto financiado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a cargo del ejecutor Municipio de Calkiní, Campeche, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, II, III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Ejercicio y destino de los recursos

7. El Gobierno del Estado de Campeche recibió 257,180.6 miles de pesos del FAFEF 2021, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 879.0 miles de pesos (873.8 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la SAFIN y 5.2 miles de pesos generados en las cuentas bancarias de los ejecutores), por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2022, fue de 258,059.6 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, el estado comprometió 257,845.9 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 213.7 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 257,845.9 miles de pesos, se determinó que se pagaron 239,924.9 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 93.0% de los recursos disponibles y el 93.3% del monto asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2022, se pagaron 257,845.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible y que cubre el 100.0% del asignado.

Gobierno del Estado de Campeche
Ejercicio y Destino de los Recursos
Cuenta Pública 2021
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2022 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	245,249.1	245,035.4	245,035.4	227,114.4	213.7	17,921.0	245,035.4	0.0
III. Saneamiento de Pensiones	3,008.0	3,008.0	3,008.0	3,008.0	0.0	0.0	3,008.0	0.0
V. Modernizar los Sistemas de Recaudación Locales	9,802.0	9,802.0	9,802.0	9,802.0	0.0	0.0	9,802.0	0.0
Comisiones bancarias	0.5	0.5	0.5	0.5	0.0	0.0	0.5	0.0
Totales	258,059.6	257,845.9	257,845.9	239,924.9	213.7	17,921.0	257,845.9	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

8. Los recursos del FAFEF 2021 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura

Física, Saneamiento de Pensiones y para la Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales.

Se comprobó que el Instituto de Seguridad Social del Estado de Campeche destinó recursos del fondo por 3,008.0 miles de pesos para la aportación al fideicomiso de inversión y administración para la reserva actuarial, que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

9. Respecto del reporte del destino del gasto determinado, con la revisión de los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios de los recursos del FAFEF 2021, proporcionados por el Gobierno del Estado de Campeche, se verificó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, partida, número de póliza, entre otros) en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, la cual es coincidente con la información financiera en la que se determinó un monto ejercido por 22,433.5 miles de pesos.

10. Con la revisión de la información presentada por el Gobierno del Estado de Campeche respecto a los contratos 096/2021, 097/2021, 098/2021, INFOCAM/PEC/001/2021, CCCXXI-12, CCCXXI-13, CCCARMEN-09 y CTR-05, por un monto total contratado de 17,584.4 miles de pesos, de los cuales, 13,969.8 miles de pesos fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, seleccionados como muestra de auditoría, se determinó que tres contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública, y cinco contratos fueron adjudicados mediante la modalidad de adjudicación directa; se constató que el contrato CTE-05 fue remitido sin firmas; el contrato CCCXXI-13 no presenta dictamen de excepción a la licitación pública; además, los contratos números CCCXXI-12 y CCCARMEN-09 no presentan fianzas de cumplimiento de contrato, o, en su caso, documento de excepción; asimismo, el contrato 096/2021 no presenta soporte documental del poder otorgado al representante legal de la persona moral adjudicada; los contratos 096/2021, 097/2021, 098/2021, INFOCAM/PEC/001/2021, CCCXXI-12, CCCXXI-13, CCCARMEN-09 y CTR-05 no presentan constancias de situación fiscal de las empresas ganadoras; los contratos 096/2021 y 097/2021 no presentan actas constitutivas de empresas participantes, ni constancias de situación fiscal de las empresas participantes; los contratos CCCXXI-12, CCCXXI-13, CCCARMEN-09 y CTR-05 no presentan el programa anual de adquisiciones ni dictámenes de adjudicación.

La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/493-FAFEF-PROEVENTOS-INFOCAM-10/36/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de los ocho expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, con números de contrato 096/202, 1097/2021, 098/2021, INFOCAM/PEC/001/2021, CCCXXI-12, CCCXXI-13, CCCARMEN-09 y CTR-05, por un monto total contratado de 17,584.4 miles de pesos, de los cuales, 13,969.8 miles de pesos fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, se comprobó que cumplieron con los plazos y montos pactados en los contratos; además, cuentan con los entregables y las actas de entrega-recepción correspondientes; asimismo, se determinó que los trabajos pagados se correspondieron con los conceptos contratados y se ejecutaron de acuerdo con los plazos y cantidades pactados, respecto de la selección de conceptos representativos se verificó que fueron pagados contra las cantidades contratadas y que son coincidentes, con excepción de los contratos números CCCARMEN-09 y CTR-05, ya que ambos presentaron retrasos en la entrega de los trabajos contratados por 2 y 3 días, lo que genera una pena convencional de 1.0 miles de pesos y 1.6 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y artículo 71, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2021-B-04000-19-0493-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron las penas convencionales debido al retraso en la entrega de los trabajos contratados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, Artículo 71.

Obra pública

12. Con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, se verificó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, partida, número de póliza, entre otros) en materia de obra pública y que es coincidente con la información financiera en la que se determinó un monto ejercido por 229,756.1 miles de pesos.

13. Con la revisión de 40 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra, relacionados con el apartado de inversión en infraestructura física, con base

en criterios de riesgo determinados en las etapas de adjudicación y contratación, por un monto total contratado de 160,650.1 miles de pesos, de los cuales, 155,554.0 miles de pesos fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, se constató que 18 contratos fueron adjudicados por licitación pública, 19 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación restringida y 3 contratos fueron adjudicados mediante la modalidad de adjudicación directa; asimismo, se constató que en el contrato SEDUOPI/SSOP/002/2021, no se cuenta con las bases e invitaciones; los contratos SEDUOPI/SSOP/003/2021, SEDUOPI/SSOP/004/2021, SEDUOPI/SSOP/005/2021, SEDUOPI/SSOP/006/2021, SEDUOPI/SSOP/007/2021, SEDUOPI/SSOP/011/2021, SEDUOPI/SSOP/034/2021 y SEDUOPI-SOP-AD-097-2021 no cuentan con dictamen de adjudicación; en los contratos SEDUOPI/SSOP/004/2021, SEDUOPI/SSOP/005/2021, SEDUOPI-SOP-AD-097-2021, SEDUOPI-SSOP-ICM3-072-2021 y SEDUOPI-SSOP-ICM3-082-2021 falta el dictamen de excepción a la licitación pública; en los contratos SEDUOPI/SSOP/004/2021, SEDUOPI-SSOP-ICM3-072-2021, SEDUOPI-SSOP-ICM3-073-2021, CLK-DDSRE-FAFEF-IR-01/2021 y SEDUOPI/SSOP/PE/E07/2021 falta el padrón de contratistas; en el contrato SEDUOPI/SSOP/009/2021 no se presentó la fianza del anticipo; de los contratos SEDUOPI/SSOP/006/2021, SEDUOPI/SSOP/034/2021, SEDUOPI/SSOP/PE/E08/2021 PARTIDA 1, SEDUOPI/SSOP/PE/E08/2021 Partida 2, SEDUOPI/SSOP/PE/E08/2021 Partida 4, SEDUOPI/SSOP/PE/E09/2021 y CLK-DDSRE-FAFEF-IR-01/2021 no se presentó el dictamen de convenio modificatorio; en el contrato SEDUOPI/SSOP/011/2021 el acta constitutiva de la empresa adjudicada está incompleta; en los contratos SEDUOPI/SSOP/011/2021, SEDUOPI/SSOP/069/2021, SEDUOPI/SSOP/PE/E18/2021, SEDUOPI/SSOP/PE/E20/2021, CLK-DDSRE-FAFEF-IR-01/2021 y SEDUOPI/SSOP/PE/E36/2021 no se presentó el poder otorgado al representante legal; en el contrato SEDUOPI/SSOP/069/2021 el ente auditado no remitió el acta constitutiva de la contratista asignada; en los contratos SEDUOPI/SSOP/PE/E08/2021 PARTIDA 1 y SEDUOPI/SSOP/PE/E32/2021 no se presentó el dictamen técnico económico; en el contrato SEDUOPI/SSOP/PE/E32/2021 no se presentó el fallo; en el contrato SEDUOPI/SSOP/PE/E08/2021 Partida 2 no se presentó acta de nacimiento del contratista asignado; en el contrato HAH-DOP-FAFEF-20/2021 el contratista adjudicado no cumple con el giro requerido; en los contratos CLK-DDSRE-FAFEF-IR-01/2021, HAH-DOP-FAFEF-20/2021, SEDUOPI/SSOP/PE/E07/2021 y SEDUOPI/SSOP/PE/E36/2021 no se presentó el programa operativo anual; en el contrato SEDUOPI/SSOP/034/2021 el convenio modificatorio tiene fechas diferentes al contrato; por otra parte; en los contratos SEDUOPI/SSOP/005/2021, SEDUOPI/SSOP/006/2021 y SEDUOPI/SSOP/PE/E05/2021, no se presentó la fianza de vicios ocultos, en los contratos SEDUOPI/SSOP/006/2021 y SEDUOPI/SSOP/PE/E32/2021 la suficiencia presupuestal es extemporánea, y en el contrato SEDUOPI-SSOP-ICM3-072-2021 la suficiencia presupuestal no tiene firmas.

La Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/493-FAFEF-SEDETUOP-13/33/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de 40 expedientes técnicos unitarios de obra pública presentados por el Gobierno del Estado de Campeche, seleccionados como muestra, con base en criterios de riesgo determinados en las etapas de cumplimiento del contrato y pago, por un monto total de 160,650.1 miles de pesos, se determinó que 155,554.0 miles de pesos fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021; se comprobó que el contrato SEDUOPI/SSOP/006/2021 no cuenta con acta de extinción de derechos, en el contrato SEDUOPI/SSOP/PE/E05/2021 no cuenta con el cierre administrativo de la obra (notificación de termino, acta entrega recepción, acta finiquito, acta extinción de derechos y obligaciones); asimismo, el contrato SEDUOPI/SSOP/PE/E09/2021 no cuenta con acta de extinción de derechos y obligaciones; además, el contrato SEDUOPI/SSOP/PE/E10/2021.PART.1-A no cuenta con el acta de finiquito; asimismo, el contrato SEDUOPI/SSOP/PE/E10/2021.PART.4D no cuenta con el acta de finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones; el contrato SEDUOPI/SSOP/PE/E10/2021. PART. 2B no cuenta con acta de extinción de derechos y obligaciones; el contrato SEDUOPI-SSOP-ICM3-082-2021 no cuenta con acta de finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones; en el contrato SEDUOPI/SSOP/PE/E36/2021, el acta de finiquito menciona al monto del contrato sin IVA como si fuera el total con impuesto incluido, tampoco cuenta con el acta de extinción de derechos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó parte de la documentación observada del procedimiento de adjudicación y contratación, con excepción a lo relativo de los contratos números SEDUOPI/SSOP/PE/E10/2021 .PART. 1-A, omitiendo acta de finiquito; SEDUOPI/SSOP/PE/E10/2021. PART. 4D omitiendo acta de finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones, así como SEDUOPI/SSOP/PE/E10/2021. PART. 2B omitiendo acta de extinción de derechos y obligaciones, así mismo, la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/493-FAFEF-SEDETUOP-14/34/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de 40 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra, con base en criterios de riesgo determinados en las etapas de cumplimiento del contrato y pago, por un monto total de 160,650.1 miles de pesos, de los cuales 155,554.0 miles de pesos fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, se verificó que de los contratos números SEDUOPI/SSOP/001/2021, SEDUOPI/SSOP/003/2021, SEDUOPI/SSOP/004/2021, SEDUOPI/SSOP/PE/E08/2021 PARTIDA 1, SEDUOPI-SSOP-ICM3-073-2021 y SEDUOPI-SSOP-ICM3-082-2021, la entidad fiscalizada no remitió la documentación justificativa y comprobatoria del gasto relativa a estimaciones por un importe de 18,693.4 miles de pesos y de los contratos SEDUOPI/SSOP/PE/E08/2021 Partida 3 y SEDUOPI/SSOP/PE/E08/2021 PARTIDA 1, no remitió facturas por 1,866.0 miles de pesos, lo que da un total de 20,559.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 20,559,378.38 pesos, por lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de 40 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra, por un monto estimado de 160,650.1 miles de pesos, de los cuales 155,554.0 miles de pesos fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, se determinó que en ningún caso se realizaron las debidas retenciones del cinco al millar por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control, por un monto de 777.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la aclaración y justificación de las retenciones del cinco al millar en las obras públicas pagadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, por lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio de los recursos

17. El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado y el cierre del ejercicio contable y presupuestal.

18. Con la revisión del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública en Desarrollo Social (CONEVAL), se constató que no se programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2021 al Estado de Campeche.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,647,862.52 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 175,179.7 miles de pesos, que representó el 68.1% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Campeche, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el estado pagó el 93.3% de los recursos asignados y, al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2022, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y transparencia del ejercicio de los recursos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 2,647.9 miles de pesos que representó el 1.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número SC/DGAG/0051/2023 de fecha 16 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 6 y 11 se consideran como no atendidos.



**Gobierno
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0051/2023

Asunto: Envío de información y documentación en atención a las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría núm. 493, Cuenta Pública 2021.
San Francisco de Campeche, Cam., a 16 de enero de 2023

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

En seguimiento a nuestro similar núm. SC/DGAG/0047/2023 de fecha 13 de enero de 2023 y en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 493, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. CKL/OIC/017/2023 de fecha 12 de enero de 2023, enviado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, consistente en tres hojas originales, mediante el cual envía información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo los resultados núms. 6 y 13, procedimientos núms. 3.2 y 7.2, respectivamente. (se adjuntan 6 hojas originales, 31 fojas certificadas y 1 USB certificado).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

**Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche**
Secretaría de Contraloría



C.c.p. Mtra. Maria Eugenia Enriquez Reyes.-Secretaria de la Contraloria

Calle 63 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche,
Campeche, Tel. (981) 8114002 www.contraloria.campeche.gob.mx

Tel. (981) 81 19 200 @ campeche.gob.mx

1 USB
1 legajo



SC/DGAG/0051/2023--33858-SCD/PV/D06150/LMMTE/demo/MA/PC

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas, el Instituto de Información Estadística Geografía y Catastral, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, Promotora de Eventos Artísticos Culturales y Convenciones, y los municipios de Hopelchén, Calkiní, Hecelchakán y Candelaria, todos del estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 70, fracciones I, II, III
3. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29A
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, Artículo 71

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.